

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## SECCIÓN Y DIRECCIÓN DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

### PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES

CIRCULAR: En cumplimiento a la Regla tercera de la Circular de esta Dirección, fecha 29 de Enero próximo pasado (Diario Oficial, núm. 56), de orden del Sr. Ministro de la Guerra se inserta a continuación el cuadro que en aquella se cita.

#### Primera Zona pecuaria

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
1.º	Madrid	Madrid (1.º cabecera).....	4	»	1	»	3
		Alcalá de Henares.....	7	»	»	1	6
		Aranjuez.....	3	»	»	1	2
		Colmenar Viejo.....	3	»	»	1	2
		Torrelaguna.....	4	»	»	1	3
		El Escorial.....	2	»	»	1	2
		Toledo (2.º cabecera).....	3	»	»	1	2
		Talavera de la Reina.....	5	»	1	»	4
		Escalona.....	2	»	»	1	1
		Segovia.....	3	»	»	1	2
2.º	Segovia	Cuéllar.....	2	»	»	1	1
		El Espinar.....	3	»	»	1	2
		Villaseca.....	3	»	»	1	2
		Ávila (1.º cabecera).....	4	»	1	»	3
		Navas del Marqués.....	3	»	»	1	2
		Burgohondo.....	3	»	»	1	2
		Árvalo.....	4	»	1	»	3
		Piedralaves.....	3	»	»	1	2
		Sotillo de la Adrada.....	3	»	»	1	2
		Barco de Ávila.....	3	»	»	1	2
3.º	Salamanca	Salamanca (2.º cabecera).....	4	»	1	»	3
		Ciudad-Rodrigo.....	3	»	»	1	2
		Fuenteliante.....	2	»	»	1	1
		Vitigudino.....	3	»	»	1	2
		Cáceres.....	3	»	1	»	2
		Trujillo (1.º cabecera).....	7	»	»	1	6
		Plasencia.....	3	»	»	1	2
		Valencia de Alcántara.....	2	»	»	1	1
		Terrejoncillo.....	3	»	»	1	2
		Montánchez.....	3	»	»	1	2
4.º	Badajoz	Zorita.....	2	»	»	1	1
		Badajoz (2.º cabecera).....	4	»	1	»	3
		Higuera la Real.....	2	»	»	1	1
		Mérida.....	2	»	»	1	1
		Fregenal de la Sierra.....	3	»	»	1	2
		Campanario.....	2	»	»	1	1
		Talarrubias.....	2	»	»	1	1
		Aiburquerque.....	2	»	»	1	1
		Don Benito.....	3	»	»	1	2
		Fuente de Cantos.....	3	»	»	1	2
Jerez de los Caballeros.....	3	»	»	1	2		
Burguillos del Cerro.....	2	»	»	1	1		
Yeguada Militar.....	6	»	»	»	3		
Cedidos a particulares.....	8	»	»	»	8		
<i>Totales</i> .....			145	»	7	35	100

#### Segunda Zona pecuaria

1.º	Huelva	Huelva (1.º cabecera).....	2	»	»	1	1
		Moguer.....	2	»	»	1	1
		Alcázar.....	2	»	»	1	1

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semestales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
1.º	Huelva.....	Gibraleón.....	2	>	>	1	1
		Cadiz (2.º cabecera).....	2	>	>	1	1
		Aracena.....	3	>	1	>	2
		Encinasola.....	2	>	>	1	1
		Constantina.....	2	>	>	1	1
		Cazalla.....	3	>	1	>	2
		Sevilla (1.º cabecera).....	2	>	>	1	1
		El Castillo de Guardas.....	2	>	>	1	1
		Pilas.....	2	>	>	1	1
		Villafranca y Los Palacios.....	2	>	1	>	2
Idem.....	Carmona.....	3	>	>	1	2	
	Osuna.....	2	>	>	1	1	
	Ecija.....	4	>	1	>	3	
2.º	Sevilla.....	Marchena (2.º cabecera).....	3	>	>	1	2
		Morón.....	2	>	>	1	1
3.º	Cádiz.....	Utrera.....	2	>	>	1	1
		Olvera.....	2	>	>	1	1
		Lebrija.....	2	>	>	1	1
		Jerez (1.º cabecera).....	10	>	>	1	9
		San José del Valle.....	3	>	>	1	2
		Medina-Sidonia.....	2	>	1	>	1
		Casas Viejas.....	2	>	>	1	1
		Tarifa (2.º cabecera).....	2	>	>	1	1
		San Roque.....	2	>	>	1	1
		Los Barrios.....	2	>	>	1	1
Cádiz.....	Arcos.....	2	>	>	1	1	
	Ubrique.....	2	>	>	1	1	
Córdoba.....	Veguada Militar (2.º Zona).....	1	>	>	>	1	
	Idem id. (4.º idem).....	2	>	>	>	2	
		Cedidos a particulares.....	32	>	>	>	32
		<b>Totales.....</b>	<b>115</b>	<b>&gt;</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>83</b>

Tercera Zona pecuaria

1.º	Valencia.....	Valencia.....	12	>	1	2	16
		Buñol (2.º cabecera).....	5	>	1	1	5
		Sagunto.....	2	>	>	1	1
		Liria.....	2	>	>	1	1
		Requena.....	2	>	>	1	1
		Monseñat.....	2	>	>	1	2
		Castellón (1.º cabecera).....	2	>	1	>	1
		Morella.....	2	>	>	1	1
		Segorbe.....	2	>	>	1	1
		Barcelona.....	Hospitalet.....	1	>	>	1
2.º	Valencia.....	Sollana.....	3	>	>	1	3
		Sueca.....	3	>	1	>	3
		Onteniente (2.º cabecera).....	3	>	>	1	3
		Lombay.....	2	>	>	1	1
		Albaida.....	2	>	>	1	1
		Catral.....	2	>	>	1	1
		Villena.....	2	>	>	1	1
		Orihuela (1.º cabecera).....	5	>	1	>	5
		Totana.....	2	>	1	>	1
		Murcia.....	Cieza.....	2	>	>	1
Islas Baleares.....	Lorca.....	2	>	>	1	1	
	Arta.....	3	>	>	1	2	
	Calvia.....	3	>	>	1	1	
	Campos del Puerto.....	2	>	>	1	1	
	La Puñola.....	3	>	>	1	7	
	Mancor.....	2	>	>	1	1	
	Manacor.....	4	>	>	1	2	
	Palma.....	3	>	>	1	2	
	Sineu.....	2	>	>	1	1	
	Ciudadela.....	2	>	>	1	1	
Islas Baleares.....	Mahón.....	4	>	>	1	3	
	Mercadal.....	4	>	>	1	3	
	Ibiza.....	2	>	>	1	2	
	Cedidos a particulares.....	2	>	>	>	2	
		<b>Totales.....</b>	<b>97</b>	<b>&gt;</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>70</b>

Artillería

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semantiles	JEFES DE PARADA			Soldados	
				Mayores	De primera	De segunda		
1.	Barcelona	Tortosa	3			1	2	
		Ampesta	3			1	2	
		Hospitalet (1.ª cabecera)	7			1	6	
		Santa Perpetua	2			1	2	
		Srañollers	4			1	2	
		Palanqueria	4			1	2	
		Santa Coloma	2			1	2	
		Massanes	2			1	2	
		Llagostera	2			1	2	
		Gerona (2.ª cabecera)	2			1	2	
Idem	Idem	Bañoles	2			1	1	
		La Bisbal	4			1	3	
		Torreella	4			1	3	
		Figueras	2			1	1	
2.	Barcelona	Castello	3			1	2	
		Moya	3			1	2	
		Prats	2			1	2	
		Berga	2			1	2	
		Tàrragona (2.ª cabecera)	3			1	2	
		Fuliola	5			1	4	
		Bellpuig	2			1	2	
		Mollerusa (1.ª cabecera)	4			1	3	
		Lérida	Torregrosa	2			1	2
		Bellvis	4			1	3	
Barcelona	Barcelona	Bellicaire	3			1	2	
		Armenar	3			1	2	
		Vich (2.ª cabecera)	8			1	7	
		Conangell	8			1	7	
		Ribás	3			1	2	
3.	Gerona	Pulgerdá (1.ª cabecera)	3			1	2	
		Llivia	2			1	2	
Lérida	Belver	2			1	2		
		Seo de Urgel	2			1	2	
<i>Totales</i>			104	2	6	20	68	

Cuarta Zona pecuaria

1.	Córdoba	Córdoba	9			1	8
		Villafrauca	2			1	2
		Montoro (1.ª cabecera)	2			1	2
		El Carpio	3			1	2
		Cañete de las Torres	4			1	3
		Baena (2.ª cabecera)	4			1	3
		Castro del Rio	4			1	3
		Espejo	3			1	2
		Capra	2			1	2
		Priego	2			1	2
2.	Málaga	Puente Genil	3			1	2
		Aguilar	2			1	2
		La Rambla	2			1	2
		Fernán Núñez	2			1	2
		La Carlota	3			1	2
		Palma del Rio	3			1	2
		Pozoblanco	3			1	2
		Villanueva (2.ª cabecera)	4			1	3
		Málaga (1.ª cabecera)	4			1	3
		Ronda	5			1	4
3.	Granada	Estepona	2			1	2
		Archidona	4			1	3
		Granada (2.ª cabecera)	4			1	3
		Alhama	4			1	3
		Loja	5			1	4
Almería	Almería	Yeguada Militar (1.ª Zona)	2			1	2
		Cedidos a particulares	28			1	27
<i>Totales</i>			117	9	7	21	85

Quinta Zona pecuaria

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
1.º	Zaragoza	Zaragoza	10	»	»	1	9
		Epila	2	»	»	1	3
		Egea de los Caballeros (1.º cabecera)	4	»	1	»	1
		Sádaba	2	»	»	1	1
		Malleu	3	»	1	»	2
		Zuera	3	»	»	1	1
		Belchite	2	»	»	1	1
		Azuara	3	»	1	»	2
		Escatrón	2	»	»	1	1
		Alagón	2	»	»	1	1
		Caspe (2.º cabecera)	2	»	»	1	1
		Pina de Ebro	2	»	»	1	1
		Tiermas	2	»	»	1	1
		Muel	2	»	»	1	1
		Santa Eulalia	4	»	1	»	1
		Albarracín	2	»	»	1	1
		Idem	2	»	»	1	1
		Orihuela del Tremedal	2	»	»	1	1
		Huesca (2.º cabecera)	4	»	1	»	3
Huesca	Bailo	2	»	»	1	1	
	Binéfar	2	»	»	1	1	
	Logroño (1.º cabecera)	4	»	»	1	3	
2.º	Logroño	Santo Domingo	4	»	1	»	3
		Añero	2	»	»	1	1
		Villoslada de Cameros	2	»	»	1	1
Navarra	Mendaira	3	»	»	1	2	
	Buñuel	2	»	»	1	1	
	Carcastillo	2	»	»	1	1	
Soria	Peralta	3	»	»	1	2	
	Soria	4	»	»	1	3	
	Agreda	3	»	»	1	2	
<b>Totales</b>			<b>65</b>	<b>7</b>	<b>23</b>	<b>55</b>	

Sexta Zona pecuaria

1.º	Santander	Santander (1.º cabecera)	4	1	»	1	3
		Molledo	3	»	1	»	2
		Soba	2	»	»	1	1
		Torreivaiga	5	»	1	»	4
		Correra	3	»	»	1	2
		Val de San Vicente	2	»	»	1	1
		Potes	2	»	»	1	1
		Regente	2	»	»	»	1
		Campó de Suso	1	»	»	1	»
		Orzález	1	»	»	»	1
		Vitoria (2.º cabecera)	1	»	»	»	1
Alava	Izarra	3	»	»	1	2	
	Ceanuri	2	»	»	1	1	
Vizcaya	Carranza	1	»	»	1	»	
	Oyarzun	1	»	»	1	»	
Guipúzcoa	Villada	2	»	»	1	1	
	Agullar de Campó	2	»	»	1	1	
Palencia	Carrión de los Condes	2	»	»	1	1	
	Yalldolid (1.º cabecera)	3	»	»	1	2	
	Medina del Campo	5	»	1	»	4	
2.º	Valladolid	Tordesillas	4	»	1	»	3
		Medina de Rioseco	2	»	»	1	1
		Valle de Hornija	4	»	1	»	3
		Burgos (2.º cabecera)	1	»	»	1	»
Burgos	Burgos	Villadiego	1	1	»	1	1
		Belorado	3	»	»	1	2
		Briviesca	3	»	»	1	2
		Castrogeriz	2	»	»	1	1
		Gilleruelo de Besana	1	»	»	»	1
<b>Totales</b>			<b>70</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>43</b>

Séptima Zona pecuaria

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sensitales	JEFES DE PARADA			Salidas
				Mayores	De primera	De segunda	
1.º	Jaén.....	Baeza .....	10	•	•	1	9
		Mancha Real .....	2	•	•	1	2
		Jaén (1.º cabecera) .....	4	•	1	1	6
		Alcaudete .....	2	•	•	1	3
		Alcalá la Real .....	2	•	•	•	2
		Porcuna .....	3	•	•	1	4
		Andújar (2.º cabecera) .....	4	•	1	1	6
		Bailén .....	2	•	•	•	2
		Linares .....	2	•	•	1	3
		La Carolina .....	2	•	•	1	3
		Cazorla .....	2	•	•	•	2
		Huelma .....	2	•	•	•	2
		Villacarrillo .....	3	•	•	•	3
		Ciudad Real (1.º cabecera) .....	4	•	•	•	4
		Almagro .....	3	•	•	•	3
Ciudad Real.....	Almódovar del Campo .....	3	•	•	•	3	
	Calzada de Calatrava .....	3	•	•	•	3	
	Valdepeñas .....	2	•	•	•	2	
	Infantes .....	2	•	•	•	2	
	Viso del Marqués .....	2	•	•	•	2	
	Albacete (2.º cabecera) .....	3	•	•	•	3	
	2.º Albacete.....	El Bonillo .....	2	•	•	•	2
		Hellín .....	2	•	•	•	2
		Alcaraz .....	2	•	•	•	2
		Casas-Ibáñez .....	3	•	•	•	3
Cuenca.....	Motilla del Palancar .....	1	•	•	•	1	
	Cedidos a ganaderos .....	1	•	•	•	1	
	Yeguada Militar (2.º Zona) .....	1	•	•	•	1	
Islas Canarias.....	La Laguna .....	•	•	•	•	•	
	La Orotava .....	7	•	•	1	8	
	Las Palmas .....	•	•	•	•	•	
	Smid-el-Má .....	•	•	•	•	•	
Tercero.....	T'Zelatza .....	•	•	•	•	•	
	T'Zenin .....	•	•	•	•	•	
	Zoco-el-Had .....	12	•	•	1	13	
	Alcazarquivir .....	•	•	•	•	•	
		Tefer .....	•	•	•	•	
		<b>Totales.....</b>	<b>160</b>	<b>•</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>61</b>

Octava Zona pecuaria

1.º	Zamora.....	Benavente (2.º cabecera) .....	3	•	•	•	3	
		Villalpando .....	4	•	•	•	4	
		Toro .....	2	•	•	•	2	
		Montamarta .....	2	•	•	•	2	
		Puebla de Sanabria .....	2	•	•	•	2	
		Zamora .....	2	•	•	•	2	
		Villaiba .....	2	•	•	•	2	
		Vivero .....	2	•	•	•	2	
		Orense.....	Ginzo de Limia .....	2	•	•	•	2
			Santiago .....	2	•	•	•	2
		Coruña.....	Lalín (1.º cabecera) .....	2	•	•	•	2
			Túy .....	3	•	•	•	3
		Pontevedra.....	Puentesareas .....	4	•	•	•	4
			León .....	3	•	•	•	3
			Escaro .....	2	•	•	•	2
León.....	Sahagún .....	2	•	•	•	2		
	Valencia de Don Juan .....	2	•	•	•	2		
	La Bañeza .....	3	•	•	•	3		
2.º Oviedo.....	Llanes .....	4	•	•	•	4		
	Ribadesella .....	2	•	•	•	2		
	Cangas de Onía .....	3	•	•	•	3		
	Infiesto .....	3	•	•	•	3		
	Nava .....	3	•	•	•	3		
	Gijón (1.º cabecera) .....	2	•	•	•	2		
	Villaviciosa .....	2	•	•	•	2		
Grado .....	3	•	•	•	3			

Grupos	PROVINCIAS	PUEBLOS	Semeñales	JEFES DE PARADA			Soldados
				Mayores	De primera	De segunda	
2.	Oviedo	Ayer	3	>	>	1	2
		Campomanes (2.ª cabecera)	3	>	>	1	2
		Campo de Caso	5	>	1	>	4
		Yeguada Mtar. (4.ª Zona), Sección León.	1	>	>	>	1
		Totales	80	>	4	26	50

RESUMEN GENERAL

NUMERO DE				
Semeñales	JEFES DE PARADA			Soldados
	Mayores	De primera	De segunda	
913	6	54	224	619

Madrid, 28 de Febrero de 1921. El General Jefe de la Sección, Duque de Tetuán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 423 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.371

SEGOVIA LLAMAS, Antonio; y Diego Máciás Husma; camarero y mayordomo que fueron, respectivamente, del vapor español "Santa Ana"; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa instruida por hurto a bordo de dicho buque, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 11 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Luis F. de Villena.

JM—1068

2.372

SOBRAL RODIÑO, Paulino; hijo de José y de Dolores, natural de Chancelas (Pontevedra), de estado soltero, profesión mariner, de veinte años, ignorándose señas personales; domiciliado en Chancelas; procesado por prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante D. Matías González Andrés, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa así, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 17 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Matías González.

JM—1100

2.373

TORRES NIETO, Manuel; hijo de José y de Iricia, soldado de la Brigada Disciplinaria de Melilla; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente y especial de indígenas, para notificarle la absolución en causa por venta de municiones a los moros, instruida por dicho Jefe contra el referido soldado y dos más.—Melilla, 7 de Febrero de 1921.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez, Manuel Lorduy.

JG—1094

2.374

UN individuo llamado José, que según manifestación del súbdito italiano Antonio Vesoli, entregó a este último un bote conteniendo un encerrado a bor-

do para que lo llevara al vivero número 69 en la madrugada del 18 de Junio de 1920; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—1085

2.375

VALDES GONZALEZ, Cándido; hijo de Rafael y de Manuela, natural de Gijón, de estado soltero, profesión mariner, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de presentación en su Trozo marítimo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor Alférez de fragata de la Armada D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.—Gijón, 17 de Febrero de 1921.—Emilio Doce.

JM—1086

2.376

VAZQUEZ GUZMAN, Ernesto; hijo de José y Josefa, natural de Fontes, Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad; avecinado últimamente en Cea; se desconocen otras señas; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera D. Jesús Guerra Sánchez, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 10 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Jesús Guerra.

JG—1112

2.377

VENTURA, Tomás; natural de Valencia, de diez y nueve años; procesado por polizonaje en el vapor griego "Estathios"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina don José Bellod de Cabo, Alférez de fragata, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Alicante, 16 de Febrero de 1921.—José Bellod.

JM—1058

2.378

VILA VIEITO, José; hijo de Angel y Encarnación, natural de Lajosa, parroquia de idem, Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo, avecinado en 1 de Octubre de 1920 en Madrid, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, distrito militar de la primera región, nació en 22 de Noviembre de 1898; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del regimiento Infantería Zamora número 8, D. Joaquín de los Ríos Porro, residente en Lugo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lugo, 4 de Febrero

de 1921.—El Alférez Juez instructor, Joaquín de los Ríos.

JG—1093

2.379

VILLAGRASA ILLAN, Joaquín; mariner en segunda situación del servicio activo, hijo de Monserrate y de María, natural de Alicante, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión mariner; comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado, sito en el Arsenal de Cartagena y ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se le instruye por el delito de escándalo y lesiones, bajo apercibimiento de que al no verificarlo así será declarado en rebelde.—Arsenal de Cartagena, 15 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino.

JM—1059

2.380

VILLAVEDE VIGUEIRA, José; hijo de Manuel y de María, de veintidós años de edad, natural de Madoy, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, provincia de La Coruña, avecinado en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Abelardo Rivera Irulegui, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 14 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José Vera.

JG—1075

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de repartimiento, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Jerónima Grande y Ruiz, que se defiende en concepto de pobre, y a quien representa el Procurador don Luis Guinea, contra D. Francisco Calleja, sobre nulidad de contrato de préstamo, en los cuales autos y por providencia de 5 de los corrientes se admitió la demanda deducida por dicho Procurador, y de ella se confirió traslado al demandado D. Francisco Calleja, a quien se acordó emplazar para que dentro de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma.

Y como quiera que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Francisco Calleja, yo, el Secretario, cumpliendo con lo mandado en dicha providencia, le emplazo con la referida demanda, con el fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA se firma el presente en Madrid a 10 de Febrero de 1921.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Miguel de Entrambasaguas.

JO—43

## SACEDÓN

D. Mateo de la Villa y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mateo Mendoza Heredia, de trece años de edad, hijo de Alejandro y Basilia, natural de Albacete, partido judicial de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, de profesión cesterero, sin instrucción y vecino que fué de Albacete, habitante en la calle de Tejares, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle la indagatoria en el sumario que bajo el número 19 del año 1920 se sigue contra el mismo por delito de hurto y lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Sacedón, 17 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Mateo de la Villa.—El Secretario, Anastasio Rebollo.

JO—2916

D. Mateo de la Villa y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alejandro Mendoza Díaz, de cuarenta años de edad, hijo de Bernardo y Herminia, natural de Albacete, partido judicial de Idem, de estado viudo, de profesión cesterero quincallero y esquilador, sin instrucción, y vecino que fué de Albacete, habitante en la calle de Tejares, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle la indagatoria en el sumario que bajo el número 19 del año 1920 se sigue contra el mismo por delito de hurto y lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Sacedón, 17 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Mateo de la Villa.—El Secretario, Anastasio Rebollo.

JO—2917

## SALAMANCA

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de operaciones de testamentaria instados en forma de pobre por D. Lope Pérez Hernández, que tiene concedido tal beneficio contra D. Calixto Pérez del Castillo, autos que se hallan en el período de apremio y por providencia de esta fecha dictada en los mismos, se ha acordado citar por edictos al D. Lope Pérez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, que tuvo su domicilio en Madrid, plaza de Jesús, número 3, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de llevar a cabo las diligencias acordadas en mencionados autos, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento del D. Lope Pérez Hernández, expido el presente en Salamanca, a 18 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Francisco Díaz de Rueda.—Ante mí, Acisclo Casanova.

JC—41